

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00189-00**, informando que la parte actora allegó la notificación por aviso remitido al demandado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que se ha intentado la notificación de la pasiva por parte del actor y este Despacho, sin que hasta el momento se pueda tener por notificado a **FULLER MANTENIMIENTO S.A.**, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

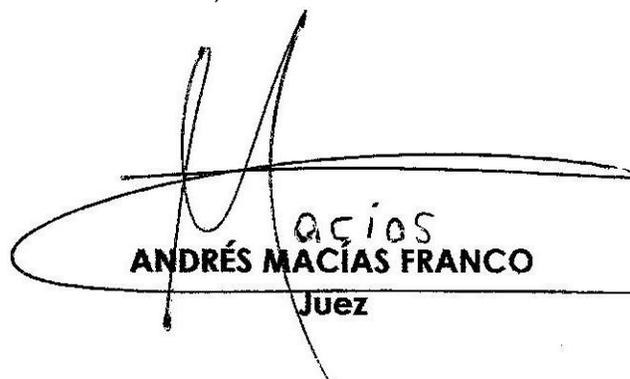
Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada **FULLER MANTENIMIENTO S.A.**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de los demandados.

**AUXILIAR DESIGNADO
PABLO EDGAR GALEANO CALDERÓN**

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico p_egc@hotmail.com, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto 806 de 2020, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría **EMPLÁCESE** a la parte demandada **FULLER MANTENIMIENTO S.A.**, por lo anterior **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez